

## SOLICITUD DE SERVICIO

### CLIENTE HOGAR

Apellido		Nombres		
DNI	Email			
Calle	N°	Localidad	CP	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil			

### CLIENTE EMPRESA o COMERCIO

Razón Social				
CUIT	Representante/Cargo			
Calle	N°	Localidad	CP	
Email	Email Alternativo			
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil			

\*Toda notificación, certificación y/o facturas serán remitidas únicamente a la casilla de correo electrónico declarada.

Acepta  Si  No

Tengo conocimiento del Reglamento de Cliente de Servicios de Tecnología de la Información y las comunicaciones. "Reglamento"-Res. 733-E/17 y 363/2018MM. y puedo tomar lectura de este Reglamento en la página [www.interfy.com.ar](http://www.interfy.com.ar)

## CONVENIO DE ADHESION

### DEFINICIONES

1.- "Cliente" es el contratante del Servicio.

2.- "Proveedor" es el prestador del Servicio y titular del Equipamiento, SPTI con domicilio en Aristóbulo del Valle 1257, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP C1295ADA, CUIT 30-67785492-4, <http://www.spti.com.ar>

3.- "Solicitud de Servicios" son los presentes términos y condiciones con más la información del Cliente, de su Plan de Servicios, Comodato de Equipamiento, agregada en adjunto.

4.- "Servicio" es el servicio de acceso a Internet soportado en la red de telecomunicaciones de SPTI. Se  
denomina "Plan" a la especificación técnica del Servicio

5.- "Equipamiento" es el modem de fibra óptica, ONT, (Online Network Terminal) y/o todo el conjunto de dispositivos, hardware, software y aparatos que SPTI instale en el domicilio del Cliente a fin de prestar el Servicio.

6.- "Volumen Mensual": volumen de datos (incluyendo transmisión más recepción) cursado a través del servicio, a lo largo de un ciclo mensual, medido en Giga Bytes (GB). A cada Plan corresponde un volumen mensual de datos de acuerdo al sig. detalle: Plan Hogar 50 Mbps: 350 GB / Plan Hogar 100 Mbps: 500 GB / Plan Hogar 300 Mbps: 1000 GB / Plan Comercio 50 Mbps: 500 GB / Plan Comercio 100 Mbps: 750 GB / Plan Comercio 300 Mbps: 1500 GB.

7.- "La Velocidad Máxima de Bajada" (para acceder a páginas en Internet) y la "Velocidad Máxima de Subida" (para emitir imágenes, sonidos o textos a terceros o la red) ofrecida es a los fines indicativos, toda vez que la misma puede fluctuar en virtud de la complejidad del Servicio, no siendo constante y podría no alcanzarse. SPTI realiza sus mejores esfuerzos para brindar una adecuada navegación. La velocidad de transferencia de información puede verse reducida durante horas pico y/o circunstancias especiales, siendo que depende del nivel de congestión en la red Internet y/o el servidor al cual se está accediendo.

8.- "Precio Abono Mensual" es el importe mensual que deberá pagar el Cliente como contraprestación por el Servicio según el Plan de Servicios contratado. Cada Abono Mensual incluye un Volumen Mensual, cuyo ciclo mensual de Servicio se iniciará el día de la activación (y en cada mes posterior ese mismo día calendario a las 00:00 hs) y durará hasta las 23:59:59 hs del día anterior del mes siguiente a iniciarse el nuevo ciclo de Servicio mensual.

9. -“Cargo de Instalación” es el monto que deberá abonar el Cliente en concepto de instalación del Equipamiento y alta del Servicio. Según el valor del Plan de Servicios contratado.

**Precio:**

10. “Cargo de Restitución” es el importe que el Cliente deberá pagar por el Equipamiento, en caso que: (i) SPTI no pueda acceder a retirar el mismo previa notificación telefónica o por medios digitales, y/o (ii) si el Equipamiento estuviere dañado por circunstancias que no se asocien al paso del tiempo o a caso fortuito o fuerza mayor y no sean imputables a SPTI. Precio: el equivalente a 3(veces)veces el valor del Abono Mensual del plan contratado por el cliente a la fecha del reclamo de pago de este cargo por SPTI . Contra el pago del Cargo de Restitución la propiedad del Equipamiento pasa al Cliente

#### **PRIMERA- NORMATIVA APLICABLE.**

1. El Cliente manifiesta en calidad de declaración jurada que toda la información declarada, es cierta, válida, actual y verdadera, aceptando que es condición vinculante entre las partes el mantenimiento de dichas declaraciones y condiciones. 2. La conexión del Servicio está sujeta a la previa instalación del Equipamiento. El Cliente da su conformidad para que el Equipamiento sea ubicado en el lugar señalado al momento de la instalación. El Equipamiento estará alimentado con energía eléctrica regular y de red pública, que cumpla con la normativas vigentes y se adecue a la tecnología utilizada por SPTI .-4. . La contratación del Servicio solo se considerará verificada con la activación del Servicio. 3. De no poder activarse el Servicio al momento de la instalación del Equipamiento, o resultar la calidad del mismo lo suficientemente deficiente por razones de fuerza mayor, no imputables a las partes, que impidan brindar el Servicio bajo los estándares legales; SPTI o el Cliente podrá/n cancelar la instalación, retirando SPTI el Equipamiento y reembolsando al Cliente el total del importe abonado por éste de modo anticipado, debiendo por su parte el Cliente devolver todo y cualquier elemento que le hubiera sido entregado. 5. Cualquier contratación adicional o de nuevos Planes de Servicio y/o instalaciones de nuevo Equipamiento, seguirá los presentes términos y condiciones, 6. El Cliente puede ejercer la opción de revocación de esta contratación hasta antes de quedar conectado el Servicio, en los términos dispuestos por el artículo 34 de la Ley 24.240, sin perjuicio que le asisten también los derechos contemplados en el Reglamento. 7. En los casos de venta domiciliaria y venta telefónica en los términos de los arts. 32 y 33 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, el Cliente podrá rescindir sin expresión de causa, la contratación dentro de los diez (10) días corridos de producida la instalación del Equipamiento. Dicha rescisión no genera derecho a SPTI a reclamar indemnización alguna, debiendo el Cliente restituir el Equipamiento a SPTI. En los casos en los que la contratación de los Servicios haya sido hecha en forma telefónica, electrónica o similar, la misma podría ser rescindida por el mismo medio utilizado a elección del Cliente. 8. Los datos personales del Cliente serán usados por SPTI solo a los fines de esta Solicitud de Servicios y de la prestación del Servicio. SPTI se compromete a cumplir con la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y la Ley 26.951 Registro Nacional “No llame”. El Cliente puede contactar y/o denunciar a la Agencia de Acceso a la Información Pública en caso ser víctima del incumplimiento de dichas regulaciones. 9. - SPTI habrá cumplido con la remisión de la factura y notificaciones si dichos documentos e instrucciones fueron enviados a la casilla indicada por el Cliente en esta Solicitud de Servicio, debiendo el Cliente asegurar la operatividad de la misma y el permanente acceso de correos electrónicos a ella.

#### **SEGUNDA. SERVICIO Y EQUIPAMIENTO. - COMODATO -**

1.El Cliente recibirá el Servicio con la especificación del Plan contratado. De agotarse el Volumen Mensual del mismo, SPTI podrá suspender o reducir la velocidad del Servicio hasta iniciarse un nuevo ciclo de facturación. El Cliente solo podrá usar el Servicio para sí, dentro del inmueble donde esté instalado el Equipamiento. 2. El Servicio será prestado utilizando el Equipamiento que será entregado por SPTI al Cliente, en Comodato. El riesgo de pérdida, deterioro, robo, hurto, desapoderamiento, daño o siniestro del Equipamiento pasa al Cliente a partir de la instalación de éste. El Cliente se compromete a notificar fehacientemente a SPTI dentro de las 48 horas de conocido cualquier evento que importe el desapoderamiento o siniestro del Equipamiento. El Cliente es responsable de abonar el Cargo de Restitución para el caso de acaecer alguno de los supuestos antes referidos. SPTI considerará terminada esta Solicitud de Servicio, si no recibe del Cliente el pago del Cargo de Restitución y del Cargo de Instalación de un nuevo Equipamiento para volver a tener el Servicio, en el plazo de diez (10) días corridos desde denunciado el siniestro por el Cliente o conocido el mismo por SPTI. 3. El Cliente recibirá el Equipamiento (nuevo o usado) en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, conservación, y con todos sus accesorios; y se obliga a restituirlo en el mismo buen estado en que lo reciba, salvo los deterioros originados por el buen uso y el transcurso del tiempo. 4. El Equipamiento sólo puede ser afectado al Servicio y no puede ser intervenido por el Cliente o terceros. En caso de desperfecto del Equipamiento, falta o falla en el Servicio, el Cliente debe contactar a SPTI para que esta proceda al restablecimiento del mismo = 5. Para el caso que el Cliente no permita el acceso a SPTI para verificar, reparar y/o retirar el Equipamiento deberá pagar el Cargo de Restitución, al vencimiento de la factura pertinente, caso contrario SPTI considerará rescindida por culpa del Cliente esta Solicitud de Servicios. En el caso que la reparación sea por fallas del mismo, que no se funden en un mal uso o cuidado o culpa del Cliente, serán soportados por SPTI. 6. La conexión de los Servicios con los dispositivos del Cliente, deberá ser realizada por éste a su costo y riesgo, no estando esta contratación sujeta a las reglas y términos del Reglamento General de Interconexión y Acceso. 7. El Cliente deberá: a. Suministrar de energía eléctrica al Equipamiento en la medida necesaria que lo requiera, así como también es responsable de la puesta a tierra correspondiente. Cualquier desperfecto que sufra el Equipamiento por falta de protección eléctrica, permite a SPTI reclamar al Cliente el Cargo de Restitución; b. Acondicionar el lugar de instalación del Equipamiento, del soporte y del cableado, de conformidad con el manual de instrucciones y los lineamientos establecidos por el fabricante, así como un lugar adecuado y refrigerado para asegurar el buen funcionamiento del módem; c. Tramitar, gestar y obtener cualquier autorización, habilitación o aprobación municipal (o de otro carácter y conformidades de terceras partes que pudieran ser necesarias) para poder instalar el Equipamiento en el inmueble identificado por el Cliente, debiendo proveer a SPTI las mismas. Dichos permisos deben asegurar a SPTI el retiro del Equipamiento, sin cargos ni restricciones; 8. El cableado que conecte el módem, quedará en propiedad del Cliente, y no será retirado por SPTI a la terminación de la Solicitud de Servicios, debiendo el Cliente costear los gastos de cualquier eventual reparación del inmueble donde el Equipamiento y el cableado haya sido instalado; 9. El Cliente asegura a SPTI que el inmueble donde se instale el Equipamiento, es de su propiedad o tiene sobre el mismo derecho de uso para dicha instalación, garantizando a SPTI que ese derecho se mantendrá durante toda la vigencia de esta Solicitud de Servicio.

#### **TERCERA. VIGENCIA. TERMINACION. RESCISION. SUSPENSION. DESACTIVACION.**

1.La vigencia de esta Solicitud de Servicio será de doce (12) meses desde la activación del Servicio. La vigencia quedará automáticamente prorrogada por períodos semestrales sucesivos a cada vencimiento, salvo que el Cliente o SPTI , notifique a la otra parte, su voluntad de no prorrogar la vigencia de esta Solicitud de Servicios, con al menos treinta (30) días corridos de antelación, no generando esa terminación derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes; 2.Para el caso que el Cliente no aclare si la rescisión que pretende efectivizar alcanza a uno o más Planes de Servicios específicos, SPTI procederá a considerar que el Cliente pretende la rescisión de todos los Planes de Servicios que tuviere contratados a esa fecha. El Cliente acepta que deberá abonar el valor del Cargo de Instalación y todo aquel otro cargo que le haya sido bonificado, siempre que rescinda la contratación de un Plan de Servicio, antes de cumplirse la vigencia inicial de doce (12) meses del mismo; 3. En caso de incumplimiento del Cliente a sus obligaciones en la presente, SPTI podrá rescindir esta Solicitud de Servicio y desactivar el Servicio, previa notificación al Cliente la cual deberá hacer con un preaviso no menor a treinta (30) días corridos. SPTI podrá con dicho mismo preaviso, rescindir esta Solicitud de Servicio, si existieran razones de índole técnica que impidieran a futuro la prestación del Servicio.

#### **CUARTA. PRECIO, FORMA Y MONEDA DE PAGO- MORA – SUSPENSION DEL SERVICIO- MODIFICACIONES -**

1. El Cliente pagará el Abono mensual a mes adelantado. SPTI facturará al Cliente entre el día veinticinco (25) y el último día de cada mes, el Abono Mensual correspondiente al Plan de Servicio seleccionado, independientemente del día del mes en que se inicie el ciclo mensual de Servicio correspondiente a su Volumen Mensual. Dichas facturas deberán ser pagadas por el Cliente antes del día quince (15) del mes inmediato siguiente al que hayan sido de facturadas. Ante la desactivación del Servicio, SPTI facturará los días proporcionales en que el Servicio haya estado activo. Los valores de los cada Plan se encuentran en [www.interfy.com.ar](http://www.interfy.com.ar); 2. - El Cargo de Instalación será abonado por el Cliente junto con el primer Abono mensual ; 3. Los pagos de las facturas deberán realizarse al CBU de la cuenta bancaria indicada por SPTI en las facturas; 4. Se pacta la mora automática por el no pago en término cada factura conforme Tasa Activa para Descuento de Documentos Comerciales a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina incrementada en un cincuenta por ciento; 5. SPTI podrá suspender total o parcialmente el Servicio, o bien restringir o ralentizar alguna prestación del mismo. Suspendido el Servicio por falta de pago, el Cliente deberá abonar el monto adeudado, más los intereses. Para el caso que el Servicio se encuentre suspendido por falta de pago por más de treinta (30) días corridos, SPTI puede disponer la baja, desconexión y desactivación del mismo, previa notificación al Cliente brindándole 48 horas para regularizar su deuda; 6.-Operada la rescisión, el Cliente no se exime de tener que abonar la deuda, y demás obligaciones asumidas, tales como permitir retirar el Equipamiento y pagar el Cargo de Desinstalación. Toda comunicación será dirigida al correo electrónico suministrado en la Solicitud de Servicios. -7. Modificaciones: SPTI puede limitar, suprimir, agregar o de cualquier modo modificar o cambiar ciclos de Servicio o facturación, bandas horarias, servicios adicionales, Planes de Servicio, Volumen mensual, conceptos actuales y futuros, precios, cargos, términos y condiciones de esta o futuras contrataciones, tanto respecto al Equipamiento como al Servicio, no pudiendo anular las bonificaciones concedidas al Cliente antes de agotarse su vigencia. Cualquier modificación deberá ser notificada al Cliente, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos a que las mismas sean aplicables al Cliente y será publicada en <http://www.interfy.com.ar>. Si el Cliente no aceptara dichos cambios, podrá rescindir esta Solicitud de Servicio, sin cargo y sin tener que abonar las sumas que le hayan sido bonificadas en base a cualquier obligación de permanencia.

#### **QUINTA ATENCION AL CLIENTE. 0810-333-4272**

1. El Cliente puede formular reclamos, consultar precios, condiciones e información de su contratación gratuitamente en <http://www.interfy.com.ar> , mediante su usuario y clave personal o al teléfono **0810-333-4272**. SPTI resolverá el reclamo del Cliente comprometiendo los mejores esfuerzos para dar satisfacción a su demanda, siempre y cuando este se encuentre bajo su responsabilidad y sea congruente con los términos y condiciones del Servicio contratado.

#### **SEXTA. USO DEL SERVICIO. RESPONSABILIDADES. POLITICA DE USO ACEPTABLE.**

1. SPTI compromete sus mejores esfuerzos para mantener activo el Servicio conforme se describe en la presente, pudiendo modificar libremente y sin preaviso los números de IP asignados al Cliente. Los eventuales errores de encaminamiento, pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del Servicio provocados por terceros y completamente ajenos a SPTI no son atribuibles a éste. SPTI bajo ningún concepto será responsable por daños y perjuicios directos e indirectos sobre el Cliente por razones que incluyen, pero no se limitan, a la pérdida del Servicio y/o de la información que transporta, la circulación de virus informáticos que puedan dañar sistemas informáticos, documentos electrónicos y archivos del Cliente, así como garantía de resultados o del óptimo uso por parte del Cliente.

2. El Cliente es responsable de verificar la calidad, exactitud, fiabilidad y corrección de los datos, programas e información de cualquier tipo que circulen por la Internet y/o sus redes. La responsabilidad por cualquier contenido o uso de la información que se transfiera, descargue, publique o almacene a través del Servicio es exclusiva del Cliente. Queda expresamente prohibida la transmisión de información que atente contra los derechos de terceros, la moral o la legislación vigente de todos, sea en Argentina o en cualquier otra jurisdicción.

#### **SEPTIMA. INVALIDEZ. CESION. JURISDICCION Y LEY.**

1. En caso de que alguna de las cláusulas de esta Solicitud de Servicio fuera declarada nula en sede judicial o administrativa, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para subsanar las deficiencias a través de manifestaciones complementarias de la voluntad de las mismas. Las partes acuerdan que estos términos fueron pactados siguiéndose dispuesto en el Anexo I de la Resolución 363/2018 MM, modificatoria de la Res. 733-E/2017. 2. El Cliente no puede ceder, sub-locar, revender, ampliar o trasladar el Servicio. El Cliente no puede ceder, sublocar, ni de modo alguno dejar a un tercero acceder y/o utilizar el Equipamiento, ni moverlo del lugar. El Cliente tampoco puede, sin el previo consentimiento escrito de SPTI y sin haber cancelado toda deuda con éste, ceder ésta la Solicitud de Servicio. Si el Cliente deseara ceder la contratación del Servicio en el lugar donde el Equipamiento está instalado, deberá notificar fehacientemente mediante carta documento a SPTI de ello al domicilio de Aristóbulo del Valle 1257, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP C1295ADA) brindando toda la información que el Cliente expresa en esta Solicitud de Servicios de sí mismo, sobre el eventual cesionario. La cesión solo quedará definitivamente ejecutada si el cedente y el cesionario suscriben a satisfacción de SPTI dentro de los treinta (30) días de la notificación antes informada, y ante un empleado de éste, una Solicitud de Servicios donde el último manifieste pleno conocimiento del lugar de instalación del Equipamiento, de las obligaciones que asume, precios, cargos y del/de los Plan/es de Servicios contratados.

La Solicitud de Servicio se rige según las leyes de la República Argentina, y las eventuales controversias derivadas de la interpretación y ejecución de ella se disputarán ante los tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **OCTAVA- PROMOCIONES**

SPTI podrá ofrecer al Cliente promociones en la contratación de los distintos planes de INTERFY y sus condiciones vigencias precios y plazos se encontrarán publicadas en el sitio de Internet [www.interfy.com.ar](http://www.interfy.com.ar)

FIRMA CLIENTE

NOMBRE Y APELLIDO

DNI



### PLAN DE SERVICIO Y COMODATO EQUIPAMIENTO

		de		de	
Ciudad	Fecha		Mes		Año

Sres. SPTI S.A.U. (INTERFY)

PRESENTE

SOLICITO LA PROVISION DEL SERVICIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE

	Dirección IP		Cantidad	
Plan	SI/NO			
Cliente	ID servicio			
Domicilio de Instalación	N°	Localidad	CP	
Entre	Calle	y	Calle	

Servicio N°	Marca	Modelo	GPON

Asimismo, declaro que El PROVEEDOR queda facultado a modificar o reemplazar en cualquier momento el equipo instalado en mi domicilio previa comunicación y sin que por ello exista compensación /reconocimiento alguno a mi favor

Que poseo una estructura eléctrica adecuada para la instalación de los equipos quedando a mi exclusivo cargo el mantenimiento y conservación de la misma. Reconozco expresamente que EL PROVEEDOR conserva la propiedad y posesión civil de los equipos y que los recibo en comodato, solamente con derecho de uso sin que ello implique la transferencia de derecho de propiedad alguno sobre los mismos a mi favor, debiendo devolver inmediatamente los equipos en cualquier supuesto en que El PROVEEDOR finalice la prestación de los servicios correspondientes, no teniendo en ningún caso y por ningún concepto, derecho a retener los mismos.

Se recomienda que en días de tormentas eléctricas o lluvias se desconecten los equipos de la red eléctrica y del computador, esta recomendación es la misma que se hace para todos los aparatos eléctricos conectados en días con las condiciones climáticas descriptas. Tras estas recomendaciones el PROVEEDOR no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionarle estos fenómenos climáticos a la computadora, sus periféricos u otro dispositivo, ya sea por condiciones climáticas o fallos del servicio eléctrico de red o cualquier otra circunstancia. Estas precauciones son tomadas para evitar descargas eléctricas de la atmósfera (rayos, centellas, etc.) o fallos en la red eléctrica.

Declaro conocer y aceptar el manual de uso del Equipamiento, comprometiéndome a mantener los equipos en el estado de uso y conservación en el que me son entregados, haciéndome responsable por los daños ocasionados por su uso indebido o por la falta de la debida diligencia.

A todo efecto manifiesto que el valor de Reposición del Equipamiento es equivalente a 3 tres Abonos mensuales del Servicio, que deberé abonar a EL PROVEEDOR en caso de robo o hurto del mismo, o destrucción por fenómenos eléctricos.

La vigencia del Comodato finalizará indefectiblemente al finalizar la prestación de los servicios prestados por EL PROVEEDOR SPTI SAU

Ante cualquier controversia derivada del presente LAS PARTES aceptan que la misma sea dirimida ante los tribunales ordinarios del domicilio de instalación.

FIRMA CLIENTE
---------------

NOMBRE Y APELLIDO
-------------------

DNI
-----